I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001329

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 29 JUL. 2014

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/408/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/899/2014, N°202/1049/2014 y N°202/1157/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/899/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES Y ESPACIOS PUBLICOS DE ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-34-LE14**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1157/2014 y mediante Decreto Exento N°202/1049/2014, se adjudicó la propuesta antes mencionada al oferente don **CARLOS ENRIQUE GUILLEN VERDEJO**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES Y ESPACIOS PUBLICOS DE ORESTE PLATH",** de fecha 07 de julio de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°21281-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la persona natural con giro comercial don **CARLOS ENRIQUE GUILLEN VERDEJO**, R.U.T.N°6.041.108-5, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **CARLOS ENRIQUE GUILLEN VERDEJO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras materiales que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consiste en todo lo descrito en las especificaciones técnicas y bases administrativas y oferta del contratista, que rigieron la licitación entre las que se consideran la pintura de fachadas, puerta de acceso a departamentos, ductos aleros y estructura metálica. Los planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas se presentan en formato dwg las que contemplan el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas. Las obras a ejecutar se encuentran ubicados en la Población Oreste Plath en Pasaje Folklore Chileno número dos mil doscientos veinticuatro, todo conforme a lo señalado en el punto uno punto cinco, de las Bases Administrativas Generales.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde al valor neto de diez millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve pesos. El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto seis de las Bases Administrativas Generales.

1.4. Acéptase el Vale a la Vista N°7698028 por la suma de $1.088.333.- (un millón ochenta y ocho mil trescientos treinta tres pesos) emitida con fecha 26 de junio de 2014 por el BancoEstado sin vencimiento.

1.5. El plazo de ejecución de las obras, de acuerdo a lo ofertado por la empresa adjudicada en Anexo número once de la propuesta pública, será de veinticinco días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., el que debe ser fundamentado y autorizada por la Dirección de la Unidad Técnica, previa factibilidad presupuestaria, y cuya autorización será mediante decreto municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.

1.7. **Previo a la firma del contrato,** el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a noventa días corridos contados después de ejecutada la obra. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses. /punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales/.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras, don Marco Matute Carvajal, Constructor Civil de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001329

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.

1.13. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al Inspector Técnico del servicio de tal situación cada vez que ocurra.

1.14. El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio en conformidad con las normas establecidas en la Ley número veinte mil ciento veintitrés y su respectivo reglamento.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.065 "Mejoramiento Condominios Sociales y Espacios Públicos" del presupuesto municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario (s) Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/cas.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web